



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO,
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: FAINER JOSÉ GÓMEZ OROZCO.

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
CLARITZA MILENA TEJEDA URBINA (Q.E.P.D).

RADICADO: 20001 31 10 003 2021 00121 00.

El doctor BELISARIO JIMÉNEZ LUQUEZ quien funge en el proceso de la referencia como apoderado judicial de FAINER JOSÉ GÓMEZ OROZCO, presenta renuncia al poder que él le confiriera, con la respectiva comunicación a su poderdante mediante correo electrónico.

Así las cosas, el inciso 3 artículo 76 C. G. del P, enseña:

“...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”.

En consecuencia, por ser procedente lo peticionado, procede el Despacho a ACEPTAR la renuncia de poder manifestada.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
379eb207764dbbb23d5750377c544fbdf3d9114dac17e775058c4b12d91a4c0c
Documento generado en 10/05/2021 04:29:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>